



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Cd. Victoria, Tam., a 14 de marzo de 2012

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Diputados **Gustavo Rodolfo Torres Salinas, Beatriz Collado Lara, Aurelio Uvalle Gallardo, Jesús González Macías y Juan Manuel Rodríguez Nieto**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y j), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante el Pleno Legislativo, **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se establece la modalidad en que habrá de recibirse el informe anual de labores sobre el estado que guardan el Poder Judicial del Estado y la impartición de justicia, que corresponde entregar al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al Congreso del Estado como órgano regulador del ejercicio del poder público, le compete vigilar y supervisar el funcionamiento de los otros dos Poderes del Estado, e interactuar con los mismos para la consecución del bien público como propósito fundamental del Estado.

Para efectos de materializar esta atribución, por lo que concierne al ejercicio del Poder Judicial del Estado, el artículo 114, apartado A de la Constitución Política local establece, entre otras cosas, en su fracción XII, que el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia deberá entregar por escrito el informe anual de labores sobre el estado que guarda la administración de justicia al Congreso del Estado, en la modalidad que éste acuerde, debiéndose efectuar antes de la segunda quincena del mes de marzo de cada año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor y tomando en consideración que, con base en lo dispuesto en el artículo 32 párrafo 1 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, es una atribución de la Junta de Coordinación Política impulsar los entendimientos y la conformación de acuerdos en torno a las propuestas, iniciativas o minutas que requieran del conocimiento y votación del Pleno, quienes integramos este órgano de gobierno, hemos acordado proponer al Pleno Legislativo la forma y los términos en que habrá de recibirse el informe anual de labores del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aludido en el párrafo que antecede.

En atención a esa premisa, es de considerarse que dicho informe debe ser entregado a la Mesa Directiva del Congreso, y particularmente al Presidente de la misma, cuya investidura pública, a la luz de lo establecido por el artículo 21 párrafos 1 y 2 de la ley que rige nuestra organización y funcionamiento internos, expresa la unidad del Congreso y es a quien compete, en materia de dirección parlamentaria, conducir las relaciones institucionales con los Poderes y los Ayuntamientos del Estado, los Poderes de la Federación y los órganos de gobierno del Distrito Federal.

Con base en los argumentos antes expuestos, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, tenemos a bien someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, solicitando su dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El informe anual de labores sobre el estado que guardan el Poder Judicial del Estado y la impartición de justicia en Tamaulipas, que corresponde entregar por escrito al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en observancia a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XII, apartado A del artículo 114 de la Constitución Política local, se recibirá por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva, la cual dispondrá su distribución inmediata entre los integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para los efectos correspondientes.

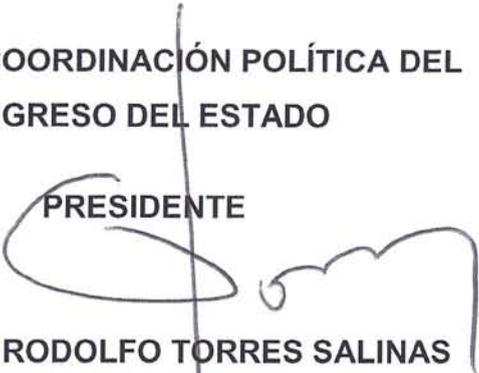


**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la sala de reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**

PRESIDENTE


**DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. BEATRIZ COLLADO LARA
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**


**DIP. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**


**DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**


**DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se establece la modalidad en que habrá de recibirse el informe anual de labores sobre el estado que guardan el Poder Judicial del Estado y la impartición de justicia, que corresponde entregar al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.